

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 19 MAR. 2021

Sucesión: 2016-1356

Córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días del trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia que obra a folio 323 a 342, de acuerdo con el artículo 509 del Código General del Proceso.

Se fija como honorarios a la partidora 35 salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv), que deben ser cancelados por los interesados en la presente causa mortuoria

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ